

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

8. EFECTIVO.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Bancos	443,722	278,395
Caja chica	5,600	3,300
	(1)	
	<u>449,322</u>	<u>281,695</u>

(1) Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no existen importes de efectivo y bancos que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

9. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Clientes locales	3,580,911	4,256,657
Clientes del exterior	1,669,117	940,443
	(1)	
(-) Provisión cuentas incobrables	(2) 5,250,028	5,197,100
	(318,199)	(318,199)
	<u>4,931,829</u>	<u>4,878,901</u>
<u>Clasificación:</u>		
Corriente	4,698,827	4,766,300
No corriente	551,201	430,800
	<u>5,250,028</u>	<u>5,197,100</u>

(1) Un detalle de la antigüedad de los saldos de cuentas por cobrar clientes no relacionados, fue como sigue:

Antigüedad	Diciembre 31, 2018		Diciembre 31, 2017	
	Saldo	Deterioro	Saldo	Deterioro
Por vencer	3,437,121	-	2,691,671	-
De 1 a 90 días	1,000,586	-	1,688,603	-
De 91 a 180 días	138,782	-	108,315	-
Más de 180 días	673,539	(318,199)	708,511	(318,199)
	<u>5,250,028</u>	<u>(318,199)</u>	<u>5,197,100</u>	<u>(318,199)</u>

# TINFLEX S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

(2) Los movimientos de la provisión cuentas incobrables, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	318,199	254,556
Provisión del año	-	63,643
Saldo final	318,199	318,199

### 10. OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Anticipo proveedores	793,629	291,914
Préstamos empleados	94,496	48,815
Otros	68,045	81,125
	956,170	421,854

### 11. INVENTARIOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Materias primas	2,964,275	1,830,838
Productos terminados	1,872,756	1,159,130
Productos en proceso	319,531	640,279
Suministros o materiales a ser consumidos	196,713	175,505
Repuestos	203,920	-
Mercaderías en tránsito	246,514	114,996
Maquinaria	-	108,214
	5,803,709	4,028,962
Menos Provisión por obsolescencia	(2) (650,805)	(650,805)
	(1) 5,152,904	3,378,157

(1) Al 31 de diciembre de 2018, se mantiene una prenda comercial del inventario por 1,840,233 garantizando en préstamo con el Banco Bolivariano. (Nota 14, numeral 3)

# TINFLEX S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

- (2) Los movimientos de la provisión por obsolescencia de inventarios, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	650,805	395,619
Provisión del año	-	255,186
Saldo final	650,805	650,805

### 12. MAQUINARIA, VEHÍCULOS, MUEBLES Y EQUIPOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Maquinaria, vehículos, muebles y equipos, neto:</u>		
Maquinaria y equipos	18,978,771	9,789,686
Instalaciones	378,134	401,768
Vehículos	201,604	113,688
Muebles y enseres	10,497	15,422
Equipos de computación	11,184	-
Activos en tránsito	21,985	7,328,046
	19,602,175	17,648,610
<u>Maquinaria, vehículos, muebles y equipos, costo:</u>		
Maquinaria y equipos (1)	25,819,972	16,140,810
Instalaciones	472,669	472,668
Vehículos	493,513	350,656
Muebles y enseres	60,166	60,166
Equipos de computación	57,645	46,461
Activos en tránsito	21,985	7,328,046
	26,925,950	24,398,807

# TINFLEX S.A.

## Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Maquinaria, vehículos, muebles y equipos,</u> <u>depreciación acumulada:</u>		
Maquinaria y equipos	(6,841,201)	(6,351,124)
Instalaciones	(94,535)	(70,900)
Vehículos	(291,909)	(236,968)
Muebles y enseres	(49,669)	(44,744)
Equipos de computación	(46,461)	(46,461)
	<u>(7,323,775)</u>	<u>(6,750,197)</u>
	<u>19,602,175</u>	<u>17,648,610</u>

- (1) Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía mantiene maquinaria por 1,866,825 garantizando el préstamo del Banco de Guayaquil (Nota 14, numeral 2).

TINFLEX S.A.

Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos de la maquinaria, vehículos, muebles y equipos, fueron como sigue:

Concepto	Maquinaria y equipos	Instalaciones	Vehículos	Muebles y enseres	Equipos de computación	Activos en tránsito	Total
<b>Año terminado en diciembre 31, 2018:</b>							
Saldo inicial	9,789,686	401,768	113,688	15,422	-	7,328,046	17,648,610
Adiciones	2,098,486	-	142,856	-	11,184	166,954	2,419,480
Reclasificaciones	7,580,676	-	-	-	-	(7,473,015)	107,661
Depreciación	(490,077)	(23,634)	(54,940)	(4,925)	-	-	(573,576)
<b>Saldo final</b>	<b>18,978,771</b>	<b>378,134</b>	<b>201,604</b>	<b>10,497</b>	<b>11,184</b>	<b>21,985</b>	<b>19,602,175</b>
<b>Año terminado en diciembre 31, 2017:</b>							
Saldo inicial	10,672,931	425,401	128,532	21,453	-	-	11,248,317
Adiciones	369,120	-	-	-	-	7,328,046	7,697,166
Ventas y bajas	(54,233)	-	-	-	-	-	(54,233)
Depreciación	(1,198,132)	(23,633)	(14,844)	(6,031)	-	-	(1,242,640)
<b>Saldo final</b>	<b>9,789,686</b>	<b>401,768</b>	<b>113,688</b>	<b>15,422</b>	<b>-</b>	<b>7,328,046</b>	<b>17,648,610</b>

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

### 13. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES NO RELACIONADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Proveedores locales	891,013	604,994
Proveedores del exterior	7,077,108	3,087,416
(1)	<u>7,968,121</u>	<u>3,692,410</u>

(1) Corresponde a obligaciones de pago principalmente por la compra de materia prima y servicios con vencimiento a corto plazo.

### 14. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Corporación Financiera Nacional B.P.:</u> (1) Préstamos con tasas de interés anual del 7.50% y vencimientos en septiembre 2026.	7,000,000	7,000,000
<u>Banco Amazonas:</u> (2) Préstamos con tasas de interés anual del 8.95% y vencimiento en septiembre 2020.	767,248	646,322
Préstamos con tasas de interés anual del 8.95% y vencimiento en diciembre 2020.	535,000	-
<u>Banco Bolivariano:</u> (3) Préstamo con tasas de interés anual del 8% y 9,33% con vencimiento en junio de 2020 y septiembre de 2017.	975,000	687,500
Intereses por pagar	71,213	131,250
	<u>9,348,461</u>	<u>8,465,072</u>
Clasificación:		
Corriente	1,912,005	1,028,616
No corriente	7,436,456	7,436,456
	<u>9,348,461</u>	<u>8,465,072</u>

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

- (1) Estos préstamos se encuentran garantizados con la máquina extrusora completa para la fabricación de film de polipropileno bioorientado en todas sus partes, bajo la propiedad de su entidad relacionada Sigmaplast S.A. por 16,543,073.
- (2) Al 31 de diciembre de 2018, estos préstamos están garantizados con prenda industrial abierta sobre maquinaria. (Nota 12, numeral1).
- (3) Al 31 de diciembre de 2018, estos préstamos están garantizados con prenda comercial de inventario. (Nota 11).

### 15. PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Beneficios a empleados corrientes:</u>		
Participación a trabajadores por pagar (1)	141,795	176,788
Beneficios trabajadores	244,413	184,374
Obligaciones con el IESS	61,644	55,166
	<u>447,852</u>	<u>416,328</u>

- (1) Los movimientos de la participación a trabajadores por pagar, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	176,788	70,165
Provisión del año	104,077	176,788
Pagos	(139,070)	(70,165)
Saldo final	<u>141,795</u>	<u>176,788</u>

**16. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Beneficios a empleados no corrientes:</u>			
Jubilación patronal	(16.1)	522,683	431,768
Desahucio	(16.2)	188,078	162,326
		<u>710,761</u>	<u>594,094</u>

**16.1. Jubilación patronal.-** de acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinte y cinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	431,768	318,476
Costo laboral por servicios actuales	78,105	60,055
Costo financiero	17,292	13,185
Pérdida actuarial	16,634	46,075
Efecto reducciones y liquidaciones anticipadas	(21,116)	(6,023)
Saldo final	<u>522,683</u>	<u>431,768</u>

**16.2. Bonificación por desahucio.-** de acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

Los movimientos en el valor presente de obligación de bonificación por desahucio, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	162,326	104,444
Costo laboral por servicios actuales	27,590	16,613
Costo financiero	6,421	4,324
(Ganancia) pérdida actuarial	(8,259)	36,945
Saldo final	188,078	162,326

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados por un actuario independiente al 31 de diciembre de 2018 y 2017. El valor presente de las obligaciones por concepto de los beneficios definidos y los costos del servicio actual y el costo del servicio anterior fueron calculados utilizando el método de la unidad de crédito proyectada. Bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio, considerando el uso de hipótesis actuariales para calcular el valor presente de dichos beneficios. Estas hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surjan de los ajustes por la experiencia y cambios en los supuestos actuariales se cargan o abonan al resultado del año.

Los supuestos actuariales utilizados para propósitos de los cálculos actuariales fueron los siguientes:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Tasa de descuento	4,25%	4.02%
Tasa de incremento salarial	2.00%	2.50%
Tasa de incremento de pensiones	1,50%	N/A
Tabla de rotación (promedio)	11.80%	11%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

El análisis de sensibilidad detallado a continuación se ha desarrollado en base a los cambios razonablemente posibles que se produzcan al final del período de referencia de los respectivos supuestos.

	Año terminado en, Diciembre 31, 2018	
	Jubilación	
	Patronal	Desahucio
<u>Tasa de descuento:</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(29,589)	(6,625)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(6%)	(4%)
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	31,960	7,136
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	6%	4%
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	32,694	7,504
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	6%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	(30,505)	(7,034)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	(6%)	(4%)
<u>Tasa de mortalidad:</u>		
Variación OBD (tasa de mortalidad + 1 año)	(16,642)	5,655
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad + 1 año)	(3%)	3%
Variación OBD (tasa de mortalidad - 1 año)	17,273	(5,410)
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad - 1 año)	3%	(3%)
	Año terminado en, Diciembre 31, 2017	
	Jubilación	
	Patronal	Desahucio
(Reformulado)		
<u>Tasa de descuento:</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(26,465)	(6,325)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	(6%)	(4%)
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	28,705	6,839
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	7%	4%

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

	Año terminado en, Diciembre 31, 2017	
	Jubilación Patronal	Desahucio
<u>Tasa de incremento salarial:</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	29,001	7,076
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	7%	4%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(26,968)	(6,612)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(6%)	(4%)
<u>Tasa de mortalidad:</u>		
Variación OBD (tasa de mortalidad + 0.5%)	(14,665)	5,143
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad + 0.5%)	(3%)	3%
Variación OBD (tasa de mortalidad - 0.5%)	15,246	(4,928)
Impacto % en el OBD (tasa de mortalidad - 0.5%)	4%	(3%)

### 17. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES.

Un resumen de los saldos por cobrar y pagar por impuestos corrientes, fue como sigue:

#### 17.1. Activos y pasivos por impuestos corrientes.

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Activos por impuestos corrientes:</u>		
Impuesto al valor agregado - Retenciones	1,310,410	695,895
Impuesto al valor agregado	1,073,398	-
Crédito tributario impuesto a la renta (Nota 17.3)	986,852	1,138,820
	<u>3,370,660</u>	<u>1,834,715</u>
<u>Pasivos por impuestos corrientes:</u>		
Retenciones en la fuente de IVA por pagar	6,719	7,734
Retenciones en la fuente de IR por pagar	13,352	7,190
	<u>20,071</u>	<u>14,924</u>

**17.2. Conciliación tributaria.**

La conciliación del impuesto a las ganancias calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Utilidad antes de impuesto a las ganancias	589,771	1,001,801
Más - Gastos no deducibles	456,817	1,094,423
(Menos) - Otras rentas exentas	-	(36,155)
Utilidad gravable	1,046,588	2,060,069
Tasa de impuesto a las ganancias del período	25%	22%
Impuesto a las ganancias causado 22%	-	453,215
Impuesto a las ganancias causado 25%	261,647	-
Total impuesto a las ganancias causado	261,647	-
Anticipo del impuesto a las ganancias	227,999	212,888
Impuesto a las ganancias del período	261,647	453,215
Retenciones en la fuente	(366,632)	(358,159)
Crédito tributario a favor de la empresa	(881,867)	(1,233,876)
Saldo por cobrar	(1) (986,852)	(1,138,820)

**17.3. Movimiento del crédito tributario de impuesto a la renta.**

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Saldo inicial	(1,138,820)	(766,587)
Provisión del período	261,647	453,215
Ajuste	(5,571)	90,314
Devoluciones del crédito tributario	576,721	1,180
Retenciones en la fuente	(680,829)	(916,942)
(Saldo final por cobrar)	(986,852)	(1,138,820)

**17.4. Saldos de impuesto diferido.**

Los saldos de impuestos diferidos fueron como sigue:

	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Pasivos por impuestos diferidos:</u>		
Obsolescencia de inventarios	162,701	162,701
Maquinaria, vehículos, muebles y equipos	(785,372)	(777,418)
<u>Impuestos diferidos, neto:</u>	<u>(622,671)</u>	<u>(614,717)</u>

Los movimientos de los saldos de impuestos diferidos, fueron como sigue:

Concepto	Saldo inicial	Resultados	Saldo final
<u>Año terminado en diciembre 31, 2018:</u>			
Obsolescencia de inventarios	162,701	-	162,701
Maquinaria, vehículos, muebles y equipos	(777,418)	(7,954)	(785,372)
	(614,717)	(7,954)	(622,671)
<u>Año terminado en diciembre 31, 2017:</u>			
Obsolescencia de inventarios	162,701	-	162,701
Maquinaria, vehículos, muebles y equipos	(777,418)	-	(777,418)
	(614,717)	-	(614,717)

**17.5. Aspectos Tributarios.****Provisión para los años 2018 y 2017.**

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 39% y 31%, respectivamente.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

#### **Anticipo para los años 2018 y 2017.**

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

#### **Reinversión de utilidades.**

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

**Pago mínimo de impuesto a las ganancias.**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

Para el año 2018, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta US\$227,999; sin embargo, el impuesto a la renta causado del año es de US\$261,647. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio US\$261,647 equivalente al impuesto a la renta causado.

**Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria.**

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2017.

**Precios de Transferencia.**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018 y 2017, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que, para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados.
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos.
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos.
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas.
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

Otros asuntos.

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.

- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.
- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas.
  - a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados:
    - 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
    - 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
    - Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años.
  - b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

    - Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato.
    - Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país.

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.
  - c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas:
    - Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión.
    - El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos.

- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto.
2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno.
- a) Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuotas habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.
  - b) Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:
    - Sector agrícola.
    - Oleoquímica.
    - Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales.
    - Exportación de servicios.
    - Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea.
    - Eficiencia energética.
    - Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables.
    - Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo.
  - c) Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%.
  - d) Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativo, de micro, pequeñas y medianas empresas.
  - e) Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.
  - f) Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo.

- g) La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo.
- h) El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad.
- i) Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta.
- j) Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE.
- k) Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
- Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga.
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos.
  - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales.
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero.
- l) Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social.
- m) Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola.
- n) Devolución de IVA para exportadores de servicios.
- o) Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto.
- p) Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años.
- q) Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

- r) Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.
3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador:
- a) Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones.
- b) Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
- Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos.
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas.
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero.
- c) Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.
4. Disposiciones:
- a) Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años.
- b) En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas.
- c) En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia.
- d) Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión productiva.

#### 18. CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el capital es de 1,505,000 y está constituido por 1.505.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, autorizadas, suscritas y en circulación con un valor nominal de un dólar cada una.

**19. APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES.**

Corresponde a los aportes recibidos de los accionistas de la Compañía para futuros aumentos de capital. A la fecha de emisión de este informe los Accionistas aún no definido sobre la capitalización de los mencionados aportes.

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20 de agosto de 2016, se decidió que la Maquina selladora Pouchera Mamata Machinery Vega-610.PIUS comprada a Sigmplast Dominicana S.A., con factura No. RNC-1-01-87283-7 por 180,000 y los 35,870 por compra de materia prima importada a Sigmplast Dominicana S.A. sean registrados a la cuenta aportes futuras capitalizaciones.

**20. RESERVAS.**

Reserva legal.

De acuerdo con la legislación vigente, la Compañía debe apropiar por lo menos el 5% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 20% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

**21. OTROS RESULTADOS INTEGRALES.**

Al 31 de diciembre de 2018, corresponde al registro contable de ganancias y/o pérdidas actuariales registradas en los informes de cálculos actuariales por beneficios a empleados estimados por un perito independiente.

**22. RESULTADOS ACUMULADOS.**

Utilidades acumuladas.- al 31 de diciembre de 2018, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la re liquidación de impuestos u otros.

Provenientes de la adopción a las NIIF.- los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción a las "NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

**23. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Ventas locales	18,431,036	17,846,751
Ventas de exportaciones	3,590,577	1,399,178
	<u>22,021,613</u>	<u>19,245,929</u>

**24. COSTO DE PRODUCCIÓN Y VENTAS.**

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los costos de ventas corresponden principalmente al costo del inventario destinado a la producción de la Compañía, conjuntamente con la mano de obra y los costos indirectos de fabricación asociados.

**25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Gastos de personal	986,209	513,545
Impuestos, contribuciones y otros	95,311	73,450
Honorarios	85,779	136,704
Mantenimiento y reparaciones	51,841	31,597
Gastos de viaje	43,205	45,168
Servicios básicos	27,218	33,056
Transporte	8,852	11,662
Depreciaciones	4,925	6,031
Provisión cuentas incobrables	-	63,643
Otros gastos	4,490	80,406
	<u>1,307,830</u>	<u>995,262</u>

**26. GASTOS DE VENTAS.**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Comisiones	161,826	251,865
Transporte	215,849	228,928
Gastos de exportación	73,164	44,120
Gastos de personal	151,242	124,377
Promoción y publicidad	-	15,908
Gastos de viaje	6,099	3,713
Otros gastos	16,348	49,194
	<b>624,528</b>	<b>718,105</b>

### 27. GASTOS FINANCIEROS.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados en,	
	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
Intereses préstamos	250,127	103,357
Costos financieros	24,091	-
Gastos bancarios	12,800	28,919
	<b>287,018</b>	<b>132,276</b>

### 28. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS.

Los saldos por cobrar y por pagar con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por cobrar clientes relacionados:</u>				
Sigmaplast S.A.	Comercial	Venta de inventario	102,318	-
Panda Distribuciones	Comercial	Venta de inventario	450,249	391,981
Novovasos S.A.	Comercial	Venta de inventario	100,364	114,048
Technofilm S.A.	Comercial	Venta de inventario	574	680
			<b>653,505</b>	<b>506,709</b>

# TINFLEX S.A.

## Notas a los estados financieros

(Expresadas en dólares)

	Relación	Transacción	Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Cuentas por pagar</u>				
<u>proveedores relacionados:</u>				
Technofilm S.A.	Comercial	Compra de inventario	503,799	187,923
Sigmaplast S.A.	Comercial	Compra de inventario	245,808	125,410
Panda Distribuciones	Comercial	Compra de inventario	(1,069)	4,487
			<u>748,538</u>	<u>317,820</u>

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

	Relación	Años terminados en,	
		Diciembre 31, 2018	Diciembre 31, 2017
<u>Ventas:</u>			
Sigmaplast S.A.	Administración	2,339,958	1,598,279
Panda Distribuciones S.A.	Administración	301,739	429,312
Novovasos S.A.	Administración	229,231	252,027
Technofilm S.A.	Administración	-	680
		<u>2,870,928</u>	<u>2,280,298</u>
<u>Compras:</u>			
Sigmaplast S.A.	Administración	1,106,225	1,659,280
Technofilm S.A.	Administración	747,596	703,080
Panda Distribuciones S.A.	Administración	1,717	70,866
		<u>1,855,538</u>	<u>2,433,226</u>

### 29. CONTINGENTES.

Al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo a los asesores legales, la Compañía no mantiene juicios como demandado y/o demandante.

### 30. SANCIONES.

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018.

**De otras autoridades administrativas.**

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Directores o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2018.

**31. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DE BALANCE.**

Entre el 31 de diciembre del 2018 y la fecha de preparación de estos estados financieros (abril 23, 2019), no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros, que no se hayan revelado en los mismos y que ameriten una mayor exposición.

**32. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 23 de abril de 2019 y se presentarán para su aprobación definitiva a la Junta General de Accionistas. La Administración considera que no se producirán cambios a los presentes estados financieros.

---